



Ministerio
de Salud Pública

Montevideo, 17 de marzo de 2022.

A: Director División Jurídico MSP.

Dr. Martin Thomasset

Atento a la solicitud de informe realizada por el
según expediente nro. 12/001/3/1108/2022 cumpla en informar:

Con fecha 03 de noviembre de 2021 elevé informe correspondiente a medicamentos y endoprótesis por sentencias judiciales correspondientes a los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020 y lo obligado hasta esa fecha por el ejercicio 2021.

Si bien el ejercicio 2021 fue cerrado, el Ministerio de Economía abrirá un "período ventana" a fines de marzo, que permitirá el ingreso de facturas en el ejercicio 2021. Esto significa que los datos expresados en este informe pueden verse modificados.

Re expresando de acuerdo a lo anterior los importes ejecutados del ejercicio 2021 se muestra la siguiente situación:

	Año 2021 (ejecutado)	%
Medicamentos y endoprótesis por sentencia judicial	3.030.024.928	61 %
Ejecutado total del Inciso	4.928.256.801	100 %

	Año 2021 (ejecutado)	%
Medicamentos y endoprótesis por sentencia judicial	3.030.024.928	78 %
Gastos de funcionamiento total del Inciso	3.898.407.676	100 %



Ministerio
de Salud Pública

Tal como se muestra en el primer cuadro, el gasto en medicamentos y endoprótesis por sentencias judiciales ingresadas hasta la fecha en el ejercicio 2021, representa un 61 % del gasto total del Inciso, entendiéndose por gasto total, remuneraciones, gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

Si tomamos exclusivamente el capítulo correspondiente a Gastos de funcionamiento donde se encuentran incluidos los gastos de medicamentos y endoprótesis a los que hacemos referencia, éstos últimos significan un 78 % del gasto de funcionamiento de todo el Inciso, esto tal como se expresa en el segundo cuadro.

Pasando a evacuar la consulta del Magistrado con referencia a si los mismos se pagan con presupuesto del propio Ministerio la respuesta es afirmativa.

Según la Ley de Presupuesto Nro. 19.924 se asignó para este concepto un total de \$u 1.129.803.556 con financiamiento 11, esto es "rentas generales". Es de destacar que el presupuesto de referencia se aporta en función de las previsiones del costo total que implicarán las sentencias judiciales.

Debido a las sentencias recibidas en el transcurso del año, los créditos aprobados por Ley no fueron suficientes por lo que el Inciso debió solicitar refuerzos presupuestales en sucesivas oportunidades como lo muestra el siguiente cuadro.

Todos ellos nos lo fueron otorgadas por financiamiento 11 "rentas generales".

ODG	MONTO	FECHA
152/002	500.000.000	22/6/2021
152/002	500.000.000	27/8/2021
152/002	300.000.000	22/10/2021
152/002	220.000.000	20/12/2021
Total 152/002	1.520.000.000	
194/001	150.000.000	22/10/2021
194/001	30.000.000	20/12/2021
Total 194/001	180.000.000	
Total general	1.700.000.000	

Se observa que ya en el mes de junio el presupuesto no alcanzó en el objeto del gasto 152/002 (Medicamentos por sentencias) y en el mes de octubre fue necesario el primer refuerzo presupuestal para el objeto del gasto 194/001 (Endoprótesis por sentencias).



Ministerio
de Salud Pública

En resumen, si sumamos lo otorgado por la Ley de presupuesto, esto es, \$u 1.129.803.556, los refuerzos presupuestales recibidos \$u 1.700.000.000 y lo comparamos con lo ejecutado \$u 3.030.024.928 se observa que además se recurrió a \$u 200.221.372 que fueron financiados por otros objetos del gasto.

Para finalizar si comparamos el gasto de amparos judiciales de los años 2020 y 2021 a valores corrientes se observa un incremento del gasto de 66 %.

	Año 2020	Año 2021	
Medicamentos por sentencias	1.685.450.561	2.635.419.610	
Endoprótesis por sentencias	315.570.135	394.605.318	
	2.001.020.696	3.030.024.928	66%

Fuente de datos: SIIF al 09/03/2022.

Quien suscribe quedo a las órdenes ante cualquier consulta que el Magistrado o que usted desee formular.

Atentamente,

Cra. Daniela Figueroa
Director de Área Económico Financiero



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE FINANZAS – ÁREA CONTADURÍA

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
FONDO NACIONAL DE SALUD 2020

He realizado la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos y aplicados por el Banco de Previsión Social (BPS) en el Ejercicio 2020 en atención al Fondo Nacional de Salud (FONASA) de acuerdo a la normativa vigente aplicable. De la misma surge que, antes de considerar los efectos de la emergencia sanitaria y el financiamiento del Fondo Solidario Covid19 (Ley 19.874), el FONASA presentó un **déficit de \$ 26.552.294.482**.

Los principales rubros de egresos considerados son:

- Cuotas de Salud (art. 55 – Ley 18.211); cápitas y metas. Incluye las extensiones de la cobertura mutual autorizadas por la JUNASA en abril/2020 y las realizadas al amparo del decreto del Poder Ejecutivo 217/020.
- Cuotas de Inversión.
- Devolución de aportes a contribuyentes del sistema (art. 11 Ley 18.731).
- Devolución de aportes a Cajas de Auxilio y Seguros Convencionales, corresponde a la cuota parte de aportes a las cajas de auxilio calculados sobre subsidios pagados por BPS.

Los principales rubros de ingresos considerados son:

- Los aportes obligatorios percibidos de contribuyentes a través de la red de cobranza de BPS (art. 60 – Ley 18.211); aportes realizados por empresas contribuyentes, que se vieron afectadas por una disminución de aportes vía sueldos debido a la situación de pandemia.
- Las retenciones efectuadas sobre las prestaciones liquidadas por el Banco de Previsión Social (art. 60 – Ley 18.211) incrementadas por una mayor transferencia desde BPS debido al aumento de los subsidios por desempleo y enfermedad operados en el 2020 a raíz de la emergencia sanitaria.
- El 6% de costo de administración cobrado a los Seguros Integrales de Salud (art. 22 – Ley 18.211).
- Otros ingresos financieros.
- Los ingresos provenientes del Fondo Solidario Covid19 por la diferencia entre el costo de las extensiones de la cobertura mutual y el aumento de los ingresos de aportes personales y patronales derivados del incremento de los subsidios por desempleo y enfermedad.

También se consideraron en la Rendición los movimientos compensatorios entre el Fondo Nacional de Recursos y la Tesorería General de la Nación:

- La Recaudación correspondiente a los aportes al FONASA por los trabajadores del Gobierno Central y de los organismos del artículo 220 de la Constitución; estas aportaciones son calculadas por Asesoría Tributaria y Recaudación en base a las Nóminas presentadas de los organismos que pertenecen al dominio del Gobierno Central. No pagan en BPS.
- La compensación de las cuotas de afiliación correspondientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE); la liquidación es efectuada por el Banco de Previsión Social al igual que el resto de las liquidaciones a todos los prestadores. BPS no paga directamente a ASSE esta liquidación.

Finalmente se determinó el monto de la Asistencia Financiera al FONASA proveniente de la Tesorería General de la Nación conforme a lo estipulado en el art. 60 inciso final, para atender las insuficiencias financieras del Fondo Nacional de Salud.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE FINANZAS – ÁREA CONTADURÍA

CUADRO 1: RESULTADO FINANCIERO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD 2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>INGRESOS</u>		
Recaudación Directa B.P.S.	54.366.608.872	53.687.503.064
Recaudación sobre Prestaciones Económicas B.P.S.	11.083.451.087	9.462.694.059
Aportes Patronales Prestaciones B.P.S.	1.460.200.873	807.242.597
Comisiones Seguros Integrales	124.067.240	113.160.353
Otros Ingresos	2.207.523	0
TOTAL INGRESOS	67.036.535.595	64.070.600.073
<u>EGRESOS</u>		
Liquidaciones Mutualistas	69.953.544.514	65.098.780.323
Cesiones a ASSE Ley 19.535 arts. 145 a 149	703.552	-2.148.713
Fondo de Inversiones Mutualistas	-109.543	-4.130.743
Liquidaciones a Seguros Integrales	2.067.787.258	1.886.005.930
Liquidaciones F.N. Recursos	8.689.104.571	7.676.526.535
Devoluciones de aportes a contribuyentes	5.279.538.200	4.770.997.103
Otros Egresos	0	0
TOTAL EGRESOS	85.990.568.552	79.426.030.435
RESULTADO FINANCIERO (INGRESOS – EGRESOS)	-18.954.032.957	-15.355.430.362
<u>MOVIMIENTOS COMPENSATORIOS</u>		
Recaudación del Gobierno Central (CGN) compensada	11.180.504.446	10.406.384.608
Transferencias a ASSE	-18.778.765.971	-18.136.496.404
RESULTADO MOVIMIENTOS COMPENSATORIOS	-7.598.261.525	-7.730.111.796
REDONDEO	0	1
ASISTENCIA FINANCIERA FONASA 2020	-26.552.294.482	-23.085.542.157

Las liquidaciones de Mutualistas, FNR y ASSE incluyen reliquidaciones solicitadas por la JUNASA.



Banco de Previsión Social
 GERENCIA DE FINANZAS – ÁREA CONTADURÍA

CUADRO 2: RESULTADO CONTABLE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD 2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS		
Recaudación Directa B.P.S.	54.366.608.872	53.687.503.064
Recaudación sobre Prestaciones Económicas B.P.S.	12.543.651.960	10.269.936.656
Comisiones Seguros Integrales	124.067.240	113.160.353
Recaudación del Gobierno Central	11.180.504.446	10.406.384.608
Otros Ingresos	2.207.523	0
TOTAL INGRESOS	78.217.040.041	74.476.984.681
EGRESOS		
Cuotas de Salud Prestaciones Mutuales y ASSE	88.733.014.037	83.233.128.014
Cuotas de Salud Seguros Integrales	2.067.787.258	1.886.005.930
Cuotas de Inversión Prestadores	-109.543	-4.130.743
Cuotas Fondo Nacional de Recursos	8.689.104.571	7.676.526.535
Devoluciones de aportes a contribuyentes Ley 18.731	5.279.538.200	4.770.997.103
Otros Egresos	0	0
TOTAL EGRESOS	104.769.334.523	97.562.526.839
REDONDEO	0	1
RESULTADO DEL EJERCICIO (INGRESOS - EGRESOS)	-26.552.294.482	-23.085.542.157

EFFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DEL FONDO SOLIDARIO COVID 19

Las cifras anteriormente presentadas no tienen en cuenta los impactos de la emergencia sanitaria, ni el posible financiamiento de dichos impactos mediante el fondo creado por la Ley 19.874. A continuación se muestran los probables resultados de considerar estos efectos sobre el resultado del FONASA:

CUADRO 3: RESULTADO CONTABLE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD 2020 LUEGO DE CONSIDERAR LOS EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO COVID19

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
RESULTADO FONASA SIN IMPACTO FONDO COVID19	-26.552.294.482	-23.085.542.157
Extensión de cobertura mutual en abril/20 (autorizado por JUNASA)	12.209.382	0
Extensión de cobertura mutual al amparo del decreto 217/020	183.794.089	0
Aumento <u>estimado por MEF</u> de aportes sobre SDES y SENF	-1.385.552.170	0
Resignación <u>estimada por MEF</u> de aportes sobre sueldos	2.692.033.742	0
RESULTADO FONASA CON FINANCIAMIENTO FONDO COVID19	-25.049.809.439	-23.085.542.157



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE FINANZAS – ÁREA CONTADURÍA

Esta Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir. Fue realizada siguiendo los lineamientos del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Esta rendición también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta Rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo al trabajo efectuado, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido según la normativa vigente.

Se deja constancia que la rendición de cuentas no abarca las proyecciones realizadas por el MEF incluidas en el cuadro 3, ya que éstas no coinciden con las efectuadas por BPS y, además, a la fecha del presente informe aún no cuentan con la aprobación formal para su financiamiento a través del Fondo Solidario COVID-19 (Ley 19.874). Por lo tanto, el cuadro 3 se presenta simplemente a modo informativo.

Mi relación con BPS es de profesional dependiente y realizo el informe en mi calidad de Contadora Pública.

Montevideo, 20 de abril de 2021.




Cra. Julia Brown
Gerencia Área Contaduría
Finanzas- BPS



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE FINANZAS – ÁREA CONTADURÍA

ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20

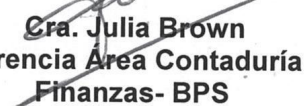
FONDO NACIONAL DE SALUD
Ejercicio 2020

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza n° 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28/08/2013 y conforme al Pronunciamiento n° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Flujo de Fondos – DISPONIBILIDADES (en \$ corrientes):

Saldo inicial del período	\$ 0
+ Ingresos FONASA	\$ 67.036.535.595
+ Transferencias de Rentas Generales	\$ 15.312.500.000
+ Transferencias de Asistencia BPS al FONASA	3.641.532.957
- Egresos FONASA	\$ 85.990.568.552
Saldo final del período	\$ 0

Se expide en la ciudad de Montevideo el 20 de abril de 2021.


Gra. Julia Brown
Gerencia Area Contaduría
Finanzas- BPS



Montevideo, 20 de abril de 2021 .

Declaración Jurada de los representantes legales del Organismo responsable de la administración del FONDO NACIONAL DE SALUD – EJERCICIO 2020

Quienes suscriben, **Ing. Hugo Odizzio**, Presidente del Banco de Previsión Social, y **Dr. Javier Sanguinetti**, Secretario General del Banco de Previsión Social, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los arts. 132, 133 y 159 del T.O.C.A.F. y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, CERTIFICAN:

- 1) Que la rendición de cuentas presentada representa integral y fielmente los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Salud para el Ejercicio 2020.
- 2) Que al cierre del Ejercicio 2020, antes de considerar los efectos de la emergencia sanitaria y su financiamiento por el Fondo Solidario COVID-19 (Ley 19.874), el FONASA arrojó un déficit de **\$ 26.552.294.482**.
- 3) Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, disponible para su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes, siguiendo criterios uniformes.

Ing. Hugo Odizzio
Presidente

Dr. Javier Sanguinetti
Secretario General

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

La presente solicitud de información, forma parte de una secuencia de peticiones presentadas , referentes a la temática de medicamentos de alto precio.

En esta oportunidad, se sugiere remitir informe adjunto de fojas 4 a 6 elaborado por el Área Económico Financiera, así como documentación de fojas 30 a 35, proporcionada por JUNASA.

En virtud de lo anterior, se sugiere acceder a lo solicitado proporcionando los documentos antes mencionados, sin perjuicio de aclarar que, previamente, se sugiere someter lo actuado a conocimiento del Director General.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se le informe sobre: i) si los medicamentos o procedimientos médicos ordenados por el Poder Judicial al Ministerio de Salud Pública, se pagan con presupuesto propio o con fondos del Sistema Nacional Integrado de Salud; y ii) cuáles fueron los ingresos y egresos del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) en el año 2021 (en moneda nacional) y si Rentas Generales debió cubrir algún déficit 2021, en este caso, a cuánto asciende la suma;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

Nº 1.744.902-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-1108-2022

VC